



**asac**  
comunicaciones

EDIFICIO ASAC PARQUE TECNOLÓGICO DE ASTURIAS  
33428 Llanera ASTURIAS  
Tel 985 26 50 40 Fax 985 26 52 68  
[asac@asac.as](mailto:asac@asac.as) [www.asac.as](http://www.asac.as)

## CONDICIONES GENERALES DE REGISTRO DE DOMINIOS DE INTERNET

DEPARTAMENTO HOSTING  
ENERO DE 2009



# CONDICIONES GENERALES PARA NOMBRES DE DOMINIO DE INTERNET (REGISTRO, TRASLADO, ETC.)

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO

El presente documento tiene por objeto:

- Regular las condiciones en las que el cliente solicita el registro y/o traslado de uno o varios nombres de dominio a través de **ASAC**, así como el cambio de registrador, si su registrador no es **ASAC**, además de cualquier solicitud relativa a los nombres de dominio. Para los nombres de segundo nivel bajo .com, .net, .org, .info, .biz, .ws y .mobi, **ASAC** actúa como entidad intermediaria entre el cliente y el Registrador competente, sometiéndose a los procedimientos de inscripción establecidos por estos organismos.
- Regular el pago, las condiciones y la forma de remuneración del cliente a **ASAC** por el servicio prestado.
- Otras prestaciones, servicios u opciones pueden ser ofrecidos por **ASAC** al cliente a través de otros contratos o en comunicados comerciales así como por lo dispuesto en la web <http://www.asac.as>

### SEGUNDA.- REGISTRO, TRASLADO Y MANTENIMIENTO DE LOS NOMBRES DE DOMINIO.

2.1 El servicio prestado, principalmente, en virtud del presente documento comprende el compromiso por parte de **ASAC** de realizar las gestiones correspondientes encaminadas al registro del nombre de dominio elegido por el cliente, dentro de las siguientes opciones:

- Solicitud de registro de nombres de dominio genéricos de segundo nivel bajo: .com, .net, .org, .info, .biz y .mobi.
- Solicitud de registro de nombres de dominio territoriales de segundo nivel bajo: .es, .ws y .be.
- Solicitud de registro de nombres de dominio territoriales de tercer nivel bajo: .com.es, nom.es y .org.es.
- Solicitud de registro de nombres de dominio multilingües (IDN - Internationalized Domain Names) de segundo y tercer nivel bajo: .com, .net, .org, .es, .com.es, .nom.es y .org.es.
- Solicitud de registro de otros nombres de dominio genéricos (g´TLD) de segundo nivel que puedan generarse para un futuro y otros territoriales (cc´TLD) no recogidos en los apartados anteriores.
- La solicitud de registro de los nombres de dominio territoriales (cc´TLD) de segundo y tercer nivel .es, así como sus equivalentes con caracteres multilingües se realizará atendiendo a lo dispuesto en la Orden ITC/1542/2005, de 19 de mayo, por la que se aprueba el Plan Nacional de nombres de dominio de Internet bajo el código de país correspondiente a España (.es) y a la Instrucción de 1 de junio de 2007 del Director General de la Entidad Pública Empresarial Red .es sobre caracteres Multilingües bajo el .es. Respetando para cada momento, las normas y plazos establecidos por la entidad encargada de los registros, Red .es, a través de <http://www.red.es/>.

2.2 El cliente reconoce que corresponde a **ASAC** efectuar la solicitud del nombre de dominio ante los organismos competentes, pero la concesión del registro de dicho nombre de dominio es responsabilidad exclusiva del Registry competente. Asimismo, la titularidad y responsabilidad última sobre el nombre de dominio recae sobre el titular del nombre de dominio.

2.3 La notificación al cliente, sobre el hecho de que el registro del nombre de dominio solicitado se ha efectuado con éxito y ha sido registrado por Registrador competente, se realizará en la dirección e-mail que el cliente especifique en el formulario de contratación como dirección de contacto de cliente.



2.4 A efectos de pago de los registros solicitados, como se recoge en la cláusula 3 del presente documento, y para facilitar la gestión de los nombres de dominio de los que **ASAC** no sea registrador acreditado, **ASAC** aparecerá como contacto de pago.

2.5 Una vez registrado un nombre de dominio a través de **ASAC**, éste queda alojado en los servidores de **ASAC** en el plan de alojamiento elegido por el cliente, de entre los ofrecidos por **ASAC**.

En cuanto a las características, la regulación, derechos y obligaciones resultantes de los planes de alojamiento se estará a lo dispuesto en el documento de condiciones de alojamiento que el servicio implica y que se facilita en el momento de la contratación.

En aquellos casos en que el cliente contrate únicamente el registro, cambio de registrador o traslado de un nombre de dominio hacia **ASAC**, sin asociarle ningún plan de alojamiento, **ASAC** proporciona de forma gratuita y conjunta, un servicio de Parking.

**ASAC** se reserva el derecho de dar de baja o dejar de ofrecer el servicio gratuito de Parking en cualquier momento, especialmente, en aquellos casos en que el nombre de dominio deje de estar gestionado por ese cliente a través de **ASAC**.

2.6 El cliente y/o el titular reconoce y acepta que la operatividad y funcionamiento de los IDN, se encuentra en una fase provisional, pendiente de su completa adaptación tecnológica, por lo que podrá variar en función del tipo de navegador y del programa de correo empleado en cada caso, requiriendo algunos de ellos, la descarga de una aplicación que les añada esta característica técnica.

2.7 Renovación o mantenimiento de un nombre de dominio: Una vez registrado o trasladado el nombre de dominio a los servidores de **ASAC** y siempre que **ASAC** figure como registrador, será éste quien se encargue de la renovación del mismo, con el precio determinado en cada caso, tal y como se recoge en la cláusula 3.5 de este documento.

El cliente reconoce que corresponde a **ASAC** efectuar la renovación o mantenimiento del nombre de dominio ante los organismos competentes, pero la renovación efectiva de dicho nombre de dominio es responsabilidad exclusiva del Registrador competente, por lo tanto, **ASAC** no será responsable de que las renovaciones no se realicen efectivamente por causas imputables al Registrador o Registry competente.

2.8 Cambio de DNS (traslado de DNS): Si el cliente ya tuviera registrado un nombre de dominio, pero se encuentra alojado en los servidores de otro proveedor y quisiera contratar algunos de los planes de alojamiento ofrecidos por **ASAC**, deberá realizar un traslado del mismo a los servidores de **ASAC**. Si el nombre de dominio es de segundo nivel bajo .com, .net, .org, .info, .biz y .mobi, además deberá realizar un cambio de registrador si su registrador no es **ASAC**.

Se cobrará la gestión de traslado (incluyendo la información sobre el trámite y las actuaciones para realizar dicha actuación) en todo caso, es decir, independientemente de llevarlas a buen término o no, siempre que el hecho de no realizar el traslado definitiva y adecuadamente se deba a causas ajenas a la actuación diligente de **ASAC**.

Con el encargo del traslado y una vez alojado en los servidores de **ASAC**, las renovaciones o mantenimiento del mismo se rigen por lo dispuesto en este documento.

Si el cliente decidiera realizar el traslado por sí mismo sólo quedará unido a **ASAC** por el servicio de alojamiento del plan elegido, por lo tanto **ASAC** no será responsable de la renovación y mantenimiento del mismo, salvo que el cliente lo solicitara con posterioridad.

Ahora bien **ASAC** no se hace responsable, debido a la diversidad de registradores y empresas intermediarias en esta gestión, del resultado de traslado de manera eficaz y rápida, manteniendo en



todo caso informado al cliente del resultado de las operaciones.

**ASAC** advierte que, si procede, una vez cargados los ficheros en el espacio que **ASAC** le asigna según el plan de alojamiento asignado, el cambio de proveedor puede acarrear la no visualización de los ficheros publicados en Internet asociados al nombre de dominio mientras mantenga los DNS del anterior proveedor y hasta que se actualicen los DNS que **ASAC** le adjudica.

Deberá ser el cliente quien traslade los ficheros asociados al nombre de dominio de un proveedor a otro.

**ASAC** no se hace responsable de los perjuicios que pueda ocasionar al cliente la no visibilidad de sus ficheros en la red Internet, si no los ha cargado en el espacio que **ASAC** le adjudica en un momento anterior a la modificación de las DNS de su dominio.

2.9 Cambio de titularidad y otros datos del nombre de dominio: La prestación del servicio de cambio de titularidad exige que el cliente que figure en la base de datos de **ASAC** como tal, lo solicite y siga las instrucciones indicadas y será, según el caso concreto, el Departamento de Hosting quien solicite al cliente la documentación necesaria según las indicaciones del Registrador competente.

**ASAC** prestará este servicio siempre que el dominio esté registrado con él o a través de un Registrador-Proveedor de **ASAC**. Mientras se realiza esta gestión, el dominio deberá estar alojado en **ASAC**. El plazo de tiempo para gestionar dicha actuación depende del Registrador, variando este plazo desde una semana a más de un mes.

Por el cambio de titularidad de dominio registrado según estas condiciones el cliente pagará por adelantado las tasas (determinadas por cada Registrador) y que se notificarán al cliente en el mensaje que el Departamento de Hosting le envíe con los requisitos y condiciones que dicho cambio supone más 60,10 euros por las gestión del servicio (más los impuestos correspondientes).

Una vez realizado el cambio de titularidad, **ASAC** se ocupará de renovar el dominio mientras éste tenga un servicio contratado con nosotros y permanezca **ASAC** como contacto de pago y/o registrador del nombre de dominio.

En los cambios de titularidad de los nombres de dominio .be, se registrará el nombre de dominio a nombre del nuevo propietario por un nuevo periodo de vigencia de un año, contado desde la fecha de la transferencia del nombre de dominio.

SI EL TITULAR DE UN NOMBRE DOMINIO REALIZA UNA PETICIÓN (EN CUALQUIER SENTIDO) DISTINTA A OTRA PETICIÓN SIMULTÁNEA POR PARTE DE LA PERSONA QUE APARECE COMO CLIENTE EN LA BASE DE DATOS DE **ASAC** COMO TAL, **ASAC** ATENDERÁ EN TODO CASO A LA SOLICITUD REALIZADA POR EL TITULAR (REGISTRANTE). PARA ELLO DEBERÁ EL TITULAR DARSE DE ALTA EN LA BASE DE DATOS DE **ASAC** COMO CLIENTE, ATENDIENDO LAS INDICACIONES DE **ASAC** Y PREVIO PAGO DEL COSTE DEL SERVICIO.

2.10 Cambio de registrador:

a) El cliente puede solicitar a **ASAC**, al Departamento de Hosting en [hosting@asac.as](mailto:hosting@asac.as), el cambio de Registrador hacia uno de nuestros Proveedores. El Departamento de Registros solicitará al cliente la documentación que el Registrador estime oportuna. El importe de este servicio será el indicado por el Registrador, siendo este coste informado por **ASAC** al cliente con tiempo suficiente para ofrecer su consentimiento. Mientras se realiza esta gestión, el dominio deberá estar alojado en **ASAC**.

b) Para el caso de nombres de dominio de segundo nivel bajo .com, .net .org .info, .biz, e IDN .com, .net y .org, sólo se ofrece el cambio de registrador autorizado de la ICANN hacia **ASAC**; en tal caso se atenderá las indicaciones establecidas por **ASAC**, el coste de este cambio es de 12,02 euros y ello conllevará la prórroga en el periodo de renovación de un año.



c) Cuando se trate de un nombre de dominio de segundo nivel bajo .mobi, únicamente se podrá realizar un cambio de registrador hacia **ASAC**; según las instrucciones del Departamento de Registros, con un coste de 20,00 euros y conllevará la prórroga en el periodo de renovación de un año.

d) Para los nombres de dominio .be, el cambio de registrador tiene un coste de 12,02 euros y el plazo de un año computa a partir de la fecha en que se tramita el cambio de registrador, hasta el día 15 del mes en que haga un año.

El titular y/o cliente se compromete a no cambiar de Registrador en un plazo de 60 días a contar desde que se realizó el registro inicial o se produjo el último cambio de registrador.

En cualquier caso, **ASAC** no puede asegurar que el cambio de registrador se realice con éxito, debido a que es el antiguo registrador quien debe facilitar la autorización final.

Una vez realizada esta gestión **ASAC** se ocupará de renovar el nombre de dominio mientras éste tenga un servicio contratado con nosotros y permanezca **ASAC** como contacto de pago en los casos contemplados en el apartado a) y mientras **ASAC** sea el registrador en los casos de los apartados b), c) y d).

2.11 Al presentar la solicitud para el registro o traslado de un nombre de dominio, cambio de DNS, cambio de titularidad y otros datos, cambio de registrador, etc. el titular del nombre de dominio (registrante) consiente directamente y autoriza la recogida, cesión al órgano competente, procesamiento y publicación de los datos relacionados con la información pública de whois, nombre de cliente, dirección postal, dirección de correo electrónico, fax, número de teléfono, etc., para sí mismo, para el contacto técnico y para el contacto administrativo, tal y como exige el Registrador competente.

Además, para los nombres de dominio .be:

- Es necesario que la dirección de e-mail proporcionada con estos datos esté plenamente operativa, siendo recomendable destinar una específica para este fin.
- En función de la naturaleza jurídica del titular (persona física o jurídica), algunos de estos datos serán exclusivamente para el uso interno del Registry.
- El cliente y/ titular mantendrá inmediatamente informado a DNS .be, a través de **ASAC** de todo cambio en los datos de whois. Toda omisión o retraso en informar de tales cambios podrá provocar la rescisión del contrato de registro.

En los casos que la persona del titular del nombre de dominio no coincida con el cliente será éste el obligado a recabar el consentimiento del primero de la obligación, entre otras, la referida en el apartado anterior responsabilizándose en último término de todas las consecuencias que el no cumplimiento de esta obligación pudiera generar.

El cliente deberá obtener la autorización del titular para el procesamiento y la cesión a terceros de los datos contenidos en la solicitud para el registro de un nombre de dominio .be por parte de DNS .be, en los siguientes casos:

- Si lo ordena un organismo público en el ejercicio de sus tareas legítimas.
- A petición del Proveedor de Servicios de Solución Alternativa de Controversias, mencionado en el artículo 10 de los Términos y Condiciones para los nombres de dominio .be, publicados en <http://www.dns.be/> .
- Según lo establecido en el artículo 7 c) de los Términos y Condiciones para los nombres de dominio .be, relativo a la publicidad de los datos contenidos en el Whois, publicados en <http://www.dns.be/> .

2.12 El resultado de la búsqueda de un nombre de dominio puede no estar exento de errores



debido a que la información contenida en el resultado se genera electrónicamente de múltiples fuentes de datos.

### **TERCERA.- PRECIO DEL REGISTRO, RENOVACIÓN O MANTENIMIENTO DE NOMBRES DE DOMINIO Y FORMA DE PAGO.**

3.1 El precio de cada nombre de dominio genérico (g´TLD): .com, .net, .org, .info, .biz, .mobi y los IDN .com, .net, .org, es de 20 euros al año, el mismo precio se mantiene para sus renovaciones salvo modificación de las tasas impuestas por los Registradores competentes, en cuyo caso se notificará con la debida antelación y según se determina en el apartado 11 de esta misma cláusula.

El precio de cada nombre de dominio territorial (cc´TLD) .es de segundo nivel y los IDN .es, será de 30 euros al año, igual precio se aplicará a su renovación.

Todas estas tasas, sobre todo las de renovación, se entenderán vigentes mientras los Registradores competentes no dispongan otra cosa, en cuyo caso se notificará con la debida antelación y según se determina en el apartado 10 de esta misma cláusula.

3.2 Las gestiones de **ASAC** por el registro y renovación de los nombres de dominio genéricos son gratis, así como por los territoriales .es de segundo y tercer nivel, por los .ws y .be y por los IDN genéricos y territoriales .es.

Las gestiones de registro y renovación del resto de los nombres de dominio territoriales, tienen un coste de 60,00 euros al año.

3.3 En cuanto al precio del cambio de DNS, de los cambios en la titularidad y otros datos y del cambio de registrador se estará a lo dispuesto en la cláusula 2, apartados 8, 9 y 10 respectivamente siendo vinculantes para **ASAC** lo dispuesto en los mensajes enviados por el Departamento de Registros, salvo errata tipográfica evidentemente identificable, más los costes de gestión por la prestación de estos servicios que se recogen en los apartados de la cláusula citada.

#### **3.4 FORMA DE PAGO:**

a) El pago de los registros de los nombres de dominio genéricos .com, .net, .org, .info, .biz, .mobi, los IDN .com, .net y .org y los territoriales .es, .com.es, .nom.es, .org.es, .ws, .be, e IDN .es, .com.es, .nom.es y org.es, es un pago por adelantado que se realizará por tarjeta de crédito o mediante transferencia bancaria o por cualquier otro medio admitido, en cada momento, por la empresa.

Los datos necesarios para realizar la transferencia bancaria se facilitan en el formulario de contratación cuando se elige esta opción de pago.

Si el pago se hace mediante transferencia bancaria, el cliente deberá remitir el justificante de la misma, bien por fax al número 985265268, o bien escaneado a la dirección de correo electrónico [hosting@asac.as](mailto:hosting@asac.as).

El pago de todos los nombres de dominio mencionados en el apartado anterior ES POR ADELANTADO, es decir, **ASAC** no procederá a iniciar las gestiones de registro de nombre de dominio solicitado mientras no reciba del cliente el importe de estos servicios por cualquiera de los medios de pago indicados.

b) El pago de las renovaciones se realizará conforme a lo dispuesto en el apartado 5 de esta cláusula.

c) El resto de servicios prestados con relación a los nombres de dominio como las renovaciones, cambios de DNSs, cambios de titularidad y otros datos, cambios de registrador y cualquier otro establecido en este documento se realizará por domiciliación bancaria en los datos facilitados por el



cliente en el formulario de contratación.

### 3.5 RENOVACIÓN O MANTENIMIENTO:

El registro del nombre de dominio tiene una validez de un año, contado de fecha a fecha, para los .com, .net, .org, .info, .biz, name, .mobi, los territoriales .es, .ws y los IDN .com, .net, .org, .es, .com.es, .nom.es y org.es.

En el caso de los nombres de dominio .be, la validez de un año se contará desde el día de su registro al día 15 del mes en que cumpla un año. Estos nombres de dominio solo se podrán registrar y renovar por periodos máximos de un año.

El precio por mantener el nombre de dominio en vigor, a través de **ASAC**, es la tarifa de mantenimiento exigida por el Registrador tal y como se recoge en los apartados 3.1 y 3.2 de este documento.

El cliente deberá pagar el precio para el mantenimiento o renovación con una antelación generalmente, aunque puede ser mayor, de dos meses aproximadamente al vencimiento del nombre de dominio de manera que se agilice y se trámite eficazmente dicho mantenimiento (renovación) del nombre de dominio de manera que no de lugar a la desposesión de dicho nombre.

Si el cliente no realizara el pago con la antelación exigida por **ASAC**, ésta no será responsable de la pérdida del mismo que este hecho pueda acarrear.

En aquellos casos en que un nombre de dominio genérico no sea renovado al llegar su fecha de expiración, antes de quedar libre, pasará por las siguientes fases:

- A los 6 días de su fecha de expiración, el dominio entrará en estado “Registrar Hold”, periodo en el que permanecerá durante 24 días, en estado inactivo a nivel técnico. Durante este periodo el nombre de dominio podrá ser renovado en cualquier momento, aplicando las tarifas indicadas en los apartados 3.1 y 3.2 de este documento.
- A continuación, a los 30 días contados desde su expiración, entrará en la fase de “Redemption Grace Period”, en la que permanecerá, durante otros 30 días, en estado inactivo a nivel técnico. El coste de la renovación de los nombres de dominio durante este periodo será de 100 euros. En cualquier caso, **ASAC** no garantiza la efectiva recuperación del dominio, por lo que no se responsabiliza de las consecuencias que este hecho pueda acarrear. En el caso que resulte imposible la renovación, **ASAC** devolverá el importe abonado por la misma.
- Una vez finalizado este periodo ya no será posible renovar el nombre de dominio y en los cinco días siguientes, quedará libre para su registro por cualquier solicitante.

Los nombres de dominio .es que no sean renovados al llegar su fecha de expiración, quedarán inactivos a nivel técnico una vez transcurridos los primeros 15 días y el día 30 quedarán libres a disposición del registro general. El precio de su renovación durante este periodo de 30 días, será el mismo que durante el periodo ordinario.

Así mismo, los nombres de dominio .be que no sean renovados al llegar su fecha de expiración, quedarán suspendidos durante cuarenta días, pasados los cuales sin ser reactivados quedarán a disposición del registro general. El coste de su reactivación será de 100 euros.

**ASAC** informará al cliente y/o titular de cualquier modificación que los organismos competentes, puedan realizar en las características y duración de estos periodos.

3.6 **ASAC** emitirá la factura correspondiente con detalle de todos los conceptos que conforman dicha factura.



3.7 **ASAC** remite sus facturas por correo ordinario, siendo posible emitir las por correo electrónico en formato PDF si el cliente así lo solicitara.

**ASAC** se exonera de toda responsabilidad por las consecuencias que la falta de operatividad de la dirección e-mail del cliente, puedan producirle y por la desinformación que alegue el cliente debido a su propia negligencia a la hora de mantener activo este dato.

3.8 Por cada devolución bancaria que se produzca por causas imputables al cliente, **ASAC** cobrará una tarifa adicional de 6,01 euros. Sin perjuicio de que dicha acción suponga la no renovación del nombre de dominio como se recoge en el apartado 3.5 de este documento.

3.9 **ASAC** se reserva el derecho a suspender temporalmente el servicio prestado ante cualquier incidencia experimentada en el cobro del servicio y/o por falta de pago (en los casos de pago por domiciliación bancaria) hasta la resolución de la misma. Si el cliente no procediera a su pago después del previo aviso anterior causará baja definitiva su servicio por incumplimiento de este documento por su parte, aún cuando esta acción suponga la no renovación del nombre de dominio como se recoge en el apartado 3.5 de este documento.

3.10 Las cantidades mencionadas en los apartados anteriores están sujetas a los impuestos que les corresponda.

Si **ASAC** llevara a cabo un cambio en los precios notificará a los clientes tal modificación antes de que se vean afectados por la variación en la siguiente factura que se les emita (para la renovación del nombre del dominio), de manera que si no estuviera de acuerdo en aceptar dicho cambio ejercite el derecho a resolver el presente servicio sin necesidad de pagar cantidad adicional alguna a **ASAC** mientras mantenga su cuota pagada. Al finalizar el plazo de pago por adelantado quedará resuelto el servicio contratado y, por lo tanto, causará baja su servicio si se mantuviera en su aceptación del nuevo precio.

3.11 El responsable del pago de los servicios relatados en este documento así como la renovación de los nombres de dominio corresponde al cliente incluso en el caso de que sea distinto del titular (registrante) del nombre de dominio. En caso de conflicto entre estas dos figuras **ASAC** no realizará ninguna actuación si previamente no recibe el pago que siempre es previo al inicio en la ejecución de servicio solicitado.

#### **CUARTA.- ENTRADA EN VIGOR, DURACIÓN Y PRÓRROGA**

4.1 El presente servicio entrará en vigor el mismo día de su formalización, es decir, cuando el cliente cumplimente el formulario de contratación y se suscribe: a) para un periodo mínimo de un año, a contar de fecha a fecha para los .com, .net, .org, .info, .biz, .mobi, los IDN y los territoriales es, .ws y .be y b) para el tiempo que resta hasta la renovación del nombre de dominio en el caso de un cambio de DNS. En el caso de los .be, la validez de un año se contará desde el día de su registro al día 15 del mes en que cumpla un año.

4.2 Los efectos del registro del nombre del dominio finalizada la duración determinada en el párrafo anterior quedarán prorrogados y se realizarán los trámites de mantenimiento y renovación desde que una vez notificado el cliente del vencimiento del plazo para la renovación éste no se oponga a dichos trámites y pague los costes de renovación con la antelación de tiempo dispuesta en la cláusula 3.5 de este documento.

Por lo tanto y sin perjuicio de la duración establecida en las cláusulas anteriores, el servicio se prorrogará tácitamente con el pago de la siguiente factura, y no se dará por finalizado mientras el cliente no manifieste por escrito, con una antelación mínima de 2 meses y con las indicaciones de autenticación exigidos por **ASAC** la baja del mismo.

#### **QUINTA.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE ASAC**



5.1 **ASAC** actúa como registrador autorizado por la ICANN para todas las gestiones relativas a los nombres de dominio de segundo nivel bajo .com, .net, .org, .info, biz, .mobi y .ws en todos los demás casos **ASAC** actúa como intermediario ante el Registrador (Registrar) y el cliente (y/o titular). En ambos casos **ASAC** realizará las gestiones oportunas según el caso, registrar, trasladar y renovar o mantener, así como realizar los pagos correspondientes al registro, traslado y mantenimiento del nombre de dominio que se disponga y por el cual **ASAC** queda sujeto por este documento.

5.2 **ASAC** no se responsabiliza de que el nombre de dominio elegido, aún estando disponible en el momento de contratar el servicio, sea efectivamente registrado. Tampoco se responsabilizará **ASAC** de que la renovación o mantenimiento de un nombre de dominio aún cuando se hayan realizado, por parte de **ASAC** todas las gestiones oportunas y establecidas por los Registradores competentes sea efectivamente realizado. **ASAC** sólo responderá en aquellos casos en los que el registro, la renovación o mantenimiento no llevada a efecto sea consecuencia de una actuación negligente de **ASAC** y suficientemente probada.

En efecto, entre otros, el nombre de dominio elegido por el cliente es susceptible de no ser registrado y/o renovado bien por motivos técnicos (averías en los equipos servidores, incidencias en Internet), bien porque dicho nombre de dominio ya estuviera registrado en el momento de proceder al registro, bien por cualquier actuación del Registrador competente o bien por el incumplimiento por parte del cliente y/o del titular de algún requisito imprescindible exigido por **ASAC** o por el Registrador competente del nombre de dominio correspondiente.

Por lo tanto, el cliente y/o titular del nombre de dominio renuncia expresamente a reclamar cualquier responsabilidad, contractual o extracontractual, daños y perjuicios a **ASAC**, al registrador competente y al Registry correspondientes por no obtener el registro o la renovación del nombre de dominio afectado, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales que le pudieran corresponder ante el organismo competente.

Si el "NO REGISTRO" del nombre solicitado o la "NO RENOVACIÓN" se produjera por una actuación negligente de **ASAC**, ésta realizará las gestiones oportunas para registrar otro nombre de dominio que sea solicitado por el titular afectado o a petición del cliente se le devolverá la cantidad de dinero que hubiera adelantado para la obtención de este servicio, todo ello sin perjuicio de las acciones legales que le pudieran corresponder.

5.3 Ni **ASAC**, ni el registrador competente serán, en ningún caso, responsables por la vulneración de derechos de propiedad intelectual o industrial, o de cualesquiera otros derechos o intereses legítimos que puedan derivarse del registro de un nombre de dominio solicitado por el cliente.

5.4 **ASAC** no es responsable de aquello que le sea exclusivamente imputable al cliente y/o titular, ni aquello que sea imputable a la actuación del Registrador competente, así como de los errores que resulten del proceso de registro.

5.5 **ASAC** y el Registry correspondiente se reservan el derecho de suspender o cancelar el nombre de dominio del cliente y/o titular en el caso de que utilice ese nombre de dominio para enviar publicidad comercial no solicitada en contradicción con cualquier norma aplicable o admisible política de uso consuetudinario de Internet, o si el titular usa el nombre de dominio relacionado con actividades ilegales. Por lo tanto, el titular no podrá utilizar el dominio para enviar publicidad comercial no solicitada en contradicción con cualquier norma aplicable.

5.6 **ASAC** y el Registry correspondiente se reservan el derecho de bloquear, denegar, cancelar o transferir cualquier nombre de dominio siempre que a su juicio, sea necesario para:

- cumplir con la legislación aplicable, con los requerimientos legales y en el cumplimiento de cualquier procedimiento de resolución de controversias,
- por incumplimiento de los términos y condiciones de este documento,
- evitar cualquier responsabilidad civil o criminal de **ASAC**, del Registry y de sus respectivos directores, oficiales, empleados, agentes, afiliados y accionistas,



- corregir errores cometidos por **ASAC** o por el Registry, en relación con el nombre de dominio,
- proteger la integridad y la estabilidad de **ASAC** y del Registry.

5.7 **ASAC** se exonera de toda responsabilidad por las consecuencias que la falta de operatividad de la dirección e-mail de contacto del cliente o de no comunicar el cambio de dirección puedan producir, así como por la desinformación que alegue el cliente debido a su propia negligencia a la hora de mantener activo este dato.

5.8 **ASAC** no garantiza la utilidad de la elección del nombre de dominio para la realización de ninguna actividad en particular.

5.9 **ASAC** almacena en formato electrónico, una copia del e-mail que recibe el cliente, en el que se le adjunta el documento de características del servicio contratado, al finalizar la contratación.

5.10 Además **ASAC** asume cuantas obligaciones se deriven de las demás cláusulas de este documento y que no se han contemplado en la presente cláusula.

## **SEXTA.- DERECHOS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE Y/O TITULAR EN SU CASO**

6.1 El cliente debe cumplir con todos los términos y condiciones de este documento en el ejercicio de su actividad profesional, además deberá actuar lealmente y de buena fe. Especialmente debe cumplir la obligación de informar de todas las obligaciones que correspondan al titular del nombre de dominio y recabar el consentimiento de éste, cuando así se solicite por las entidades competentes, para aquellos casos en que no coincida con la persona o entidad que figura como cliente.

6.2 El cliente debe satisfacer la remuneración detallada para el servicio, tal y como se recoge en la cláusula 3 de este documento.

En todo caso el cliente, quien figura como tal en la ficha, es responsable del pago de las facturas aún cuando un tercero intervenga en su nombre, por lo que la responsabilidad al facilitar los datos de autenticación a un tercero es única y exclusivamente del cliente.

6.3 En virtud del registro del nombre de dominio, la persona que aparece como titular del mismo (sea o no el cliente) adquiere únicamente el derecho a utilizar dicho nombre de dominio a efectos de direccionamiento en el sistema de nombres de dominio de Internet durante el periodo determinado por el Registrador Competente y asume todas las obligaciones que se desprenden a lo largo de este documento así como las indicaciones de las normas establecidas tanto por el registrador competente como por el Registry correspondiente como por la ICANN en esta materia.

El cliente asume la plena responsabilidad y el riesgo con carácter exclusivo de que la solicitud sea conforme con la política de nombres del Registrador competente en cada momento y para cada caso.

6.4 El cliente y/o titular es el único responsable de la elección del nombre de dominio. Con carácter previo a la contratación de este servicio, el cliente se obliga a comprobar que el nombre de dominio elegido no se encuentra registrado previamente. Dicha comprobación podrá efectuarse mediante la consulta a través de la web de inicio de **ASAC** o por consulta al dpto. de hosting de **ASAC**.

No obstante, debido al carácter meramente informativo de la búsqueda, si como resultado de la misma, se obtuviera la indicación de que el nombre de dominio está disponible, el cliente no deberá interpretarlo de forma taxativa ya que la base de datos podría no estar actualizada o bien el nombre de dominio podría registrarse por un tercero, en el lapso de tiempo que transcurre entre la solicitud de registro del nombre de dominio del cliente y la confirmación de dicho registro.

6.5 El cliente y/o titular del nombre de dominio deberá cumplir, en todo momento, con los



requisitos exigidos por el Registrador competente, por el Registry correspondiente y por la ICANN. En virtud de lo anterior, el titular de nombre de dominio y el cliente subsidiariamente asume en exclusiva las consecuencias que se deriven del incumplimiento de los mencionados requisitos, cuando dicho incumplimiento le sea imputable. En consecuencia el cliente debe informar al titular en caso de no coincidir en la misma persona o entidad.

En el caso de los nombres de dominio .be, el cliente y/o titular debe someterse a lo recogido en los Términos y Condiciones para los nombres de dominio .be establecidos por DNS .be (<http://www.dns.be/>).

6.6 El cliente y/o titular del nombre de dominio acepta que el Registry competente no tenga ninguna responsabilidad, de cualquier clase que sea, por las pérdidas o responsabilidades que el resultado de adjudicación de nombre de dominio durante el Sunrise Period y Land Period supusieran, incluyendo: (a) la incapacidad o inhabilidad de una persona para presentar la solicitud de prerregistro, y (b) los resultados de cualquier conflicto sobre el Sunrise Period y Land Period.

6.7 El titular, y el cliente subsidiariamente, es el único responsable del uso del dominio registrado, eximiendo a **ASAC** de cualquier tipo de responsabilidad derivada del uso.

El titular del nombre de dominio no podrá exonerarse de la responsabilidad por su uso, alegando que lo hizo por encargo o poderes de un tercero.

6.8 El cliente y/o titular garantiza a **ASAC** que el nombre de dominio elegido no se registra con propósitos ilícitos ni lesiona los derechos de propiedad intelectual e industrial u otros derechos e intereses legítimos de terceros.

Además, en el caso de los nombres de dominio .biz, el cliente y/o titular declara que:

- El nombre de dominio será usado de buena fe, con finalidad comercial o empresarial y que no se registrará para uso personal, o con el propósito de venderlo, alquilarlo o comerciar con él.
- Tiene capacidad suficiente para aceptar este documento.
- El nombre de dominio se encuentra razonablemente relacionado con el negocio o con el propósito comercial del titular, en el momento en que se realiza el registro.

6.9 Ante cualquier controversia surgida sobre los derechos de uso del nombre de dominio elegido, el titular y/o el cliente, en su caso, acepta resolverlos a través de las instancias y procedimientos establecidos por el Registrador competente según el caso, tal y como se recoge en la cláusula 7 de este documento.

6.10 El cliente y/o el titular declara y garantiza que toda la información suministrada a **ASAC** es completa y correcta. Asimismo, deberá comunicar inmediatamente a **ASAC** cualquier modificación de dicha información.

6.11 El cliente se obliga a mantener operativa, activa y actualizada la dirección e-mail proporcionada en el formulario de contratación para las comunicaciones con **ASAC**, ya que constituye el medio de comunicación preferente de **ASAC** para la gestión ágil y fluida en la prestación del servicio solicitado.

Si quiere cambiar la dirección e-mail facilitada en el formulario de contratación como dirección de contacto deberá hacerlo a través de un e-mail a la dirección [hosting@asac.as](mailto:hosting@asac.as) o poniéndose en contacto con el dpto. de Hosting de **ASAC**.

**ASAC** se exonera de toda responsabilidad por las consecuencias que la falta de operatividad de la dirección e-mail del cliente o de la falta de comunicación que el cambio de dirección no actualizado pueda producir, así como por la desinformación que alegue el cliente debido a su propia negligencia a la hora de mantener activo este dato.



6.12 El cliente y/o el titular tiene la total responsabilidad del contenido de su web, de la información transmitidas y almacenadas de sus explotaciones, de los enlaces de hipertexto, de las reivindicaciones de terceros y de las acciones legales que pueden desencadenar en toda la referencia a propiedad intelectual, derechos de la personalidad y protección de menores.

El cliente y/o el titular es responsable respecto de las leyes y reglamentos en vigor y las reglas que tienen que ver con el funcionamiento del servicio on line, comercio electrónico, derechos de autor, mantenimiento del orden público, así como principios universales de uso de Internet.

6.13 Condiciones de uso del nombre de dominio: Se prohíbe el uso de los nombres de dominio contrario a la buena fe y, en particular, de forma no exhaustiva:

- La utilización que resulte contraria a las leyes españolas o que infrinja los derechos de terceros.
- La publicación o la transmisión de cualquier contenido que, a juicio de **ASAC**, resulte violento, obsceno, abusivo, ilegal, xenófobo o difamatorio.
- Los cracks, números de serie de programas o cualquier otro contenido que vulnere derechos de la propiedad intelectual de terceros.
- La recogida y/o utilización de datos personales de otros usuarios sin su consentimiento expreso o contraviniendo lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- La utilización del nombre de dominio, de su servidor de correo y/o de sus direcciones de correo electrónico con fines de spam, mail bombing, phishing, escrow fraud, scam 419, pharming, difusión de virus (troyanos, gusanos, etc.), o cualquier otro tipo de actividad realizada con ánimo saboteador, fraudulento o delictivo.

6.14 El cliente indemnizará a **ASAC** por los gastos que ésta tuviera por imputarle en alguna causa cuya responsabilidad fuera atribuible al cliente y/o titular, incluidos honorarios y gastos de los abogados de **ASAC**, incluso en el caso de decisión judicial no definitiva.

6.15 EN EL CASO DE NO COINCIDIR LAS PERSONAS DEL CLIENTE Y DEL TITULAR SI **ASAC** RECIBE UNA SOLICITUD DEL CLIENTE Y OTRA DISTINTA DEL TITULAR (debidamente acreditado) SOBRE EL MISMO NOMBRE DE DOMINIO, SEA DE LA NATURALEZA QUE SEA LA PETICIÓN, INCLUSO EN EL CASO DE QUE SÓLO RECIBA PETICIÓN DEL TITULAR, EL CLIENTE CONSIENTE Y ACEPTA QUE **ASAC** ATIENDA LA PETICIÓN DEL TITULAR YA QUE QUIEN TIENE EL DERECHO DE USO Y LAS OBLIGACIONES REFERIDAS AL USO RESPECTO DE LAS ENTIDADES COMPETENTES EN ESTA MATERIA ES EL TITULAR.

6.16 El titular y/o el cliente, en su caso, autoriza y consiente que **ASAC**, anualmente, se ponga en contacto con el titular para que éste verifique que todos los datos existentes en la base de datos pública whois sean correctos. Además el titular se compromete a que en el caso de que la información existente en esta base de datos no sea veraz, procederá, a la mayor brevedad, a la actualización de la misma, ya que proporcionar intencionadamente información incorrecta constituye una infracción material del servicio contratado y será la base de la cancelación de su nombre de dominio.

El titular y/o cliente se obliga a responder en un plazo máximo de 15 días naturales, a cualquier requerimiento de **ASAC**, relativo a la actualización de los datos proporcionados para el registro del nombre de dominio. En caso de incumplimiento, **ASAC** puede cancelar o desactivar el nombre de dominio.

6.17 El cliente consiente que las conversaciones telefónicas que mantenga con **ASAC** puedan ser grabadas con el objeto de mejorar la calidad de nuestros servicios y la seguridad en la prestación de los mismos.

6.18 Para los nombres de dominio .mobi, el cliente y/o el titular conoce y acepta que debe cumplir con los requisitos, normas, política, procedimientos y prácticas recogidas en la Guía de estilo de los nombres de dominio .mobi (pc.mtld.mobi/mobilenet/dotmobi\_guides.html) y consiente la



supervisión de su página Web para comprobar el cumplimiento de los mismos, en la forma descrita en dicha Guía. Además, el cliente y/o titular conoce y acepta que esta Guía es susceptible de ser modificada por el Registry y se compromete a cumplir con cualquier cambio, en el tiempo asignado para ello.

En especial y con carácter obligatorio, las páginas Web correspondientes a los nombres de dominio .mobi, deben cumplir los siguientes requisitos:

- El diseño Web debe estar realizado bajo código XHTML-MP.
- La página Web debe ser accesible directamente desde el nombre de dominio (por ejemplo <http://dominio.mobi/>), es decir permitirse direccionar tanto en dominios de tercer nivel como de segundo nivel.
- No debe usar frames o marcos.

De forma periódica, el Registrador y/o el Registry comprobarán el cumplimiento de estos requisitos, notificando al contacto administrativo del nombre de dominio .mobi, el incumplimiento de los mismos.

En consecuencia, aquellas páginas Web que no cumplan los requisitos obligatorios durante un plazo superior a 60 días, serán suspendidas y dejarán de estar operativas y el nombre de dominio .mobi será bloqueado, permaneciendo en estado Registry-Hold, aunque seguirá registrado a nombre de su titular.

El procedimiento puede ser consultado en [http://pc.mtld.mobi/switched/reg\\_compliancepolicy.html](http://pc.mtld.mobi/switched/reg_compliancepolicy.html).

6.19 Además el cliente y, en su caso, el titular asume cuantas obligaciones se deriven de las demás cláusulas de este documento y que no se han contemplado en la presente cláusula.

## **SÉPTIMO.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE NOMBRES DE DOMINIO**

7.1 El cliente y/o titular se compromete a aceptar cualquier posible requerimiento de arbitraje por el registro de un nombre de dominio y a someterse a la Normativa reguladora de resolución de conflictos de nombres de dominio aprobada por la ICANN, incluso en la resolución de conflictos que pudiera surgir durante los periodos denominados Sunrise Period y Land Period, denominada en estos últimos casos "Sunrise Dispute Resolution Polity".

Esta normativa reguladora de la resolución de conflictos de nombres de dominio (DOMAIN NAME DISPUTE RESOLUTION POLICY) vincula a este contrato general de nombres de dominio y expone los términos y las condiciones con respecto a un conflicto entre el titular y otra parte, distinta de **ASAC** sobre el registro y uso de un nombre de dominio de Internet registrado por el cliente y/o titular.

Las acciones se llevarán a cabo de acuerdo con la Política uniforme de solución de controversias en materia de nombres de dominio aprobada el 26 de agosto de 1999 por la ICANN, y las normas adicionales del proveedor del servicio de investigación de resolución de conflictos administrativo seleccionado.

Para los nombres de dominio .biz, el titular además de a la Política anterior, también deberá someterse a su Política específica de resolución de conflictos, publicada en [www.neulevel.biz/ardp/docs/rdrp.html](http://www.neulevel.biz/ardp/docs/rdrp.html)

Para los nombres de dominio territoriales es necesario tener en cuenta que además de seguir las normas de la ICANN, como se menciona en el párrafo anterior, en cada caso se deberán seguir las normas del Registrador correspondiente según el país.

Para aquellas disputas que pudieran surgir sobre los nombres de dominio .be, el titular acepta someterse al Procedimiento Alternativo de Resolución de Controversias (en adelante, ADR), desarrollado por DNS .be en conjunción con el Centro Belga de Arbitraje y Mediación (CEPIMA).



7.2 Ni **ASAC**, ni el Registrador, ni el Registry correspondiente se responsabilizará de los perjuicios que se puedan ocasionar si un nombre de dominio se encontrara inmerso en un proceso de resolución de conflictos, tanto a nivel de funcionamiento técnico como administrativo, ni del resultado del mismo.

7.3 **ASAC** no actuará como arbitro para resoluciones de disputas entre el solicitante y terceras personas por el uso del nombre de dominio.

7.4 El cliente y/o titular para la resolución de conflictos de nombres de dominio, conforme a lo dispuesto en su normativa reguladora, se someterá, sin perjuicio de cualquier otra jurisdicción que le pueda ser aplicable, a la jurisdicción de los juzgados del domicilio del titular (según los datos del whois) o a la del domicilio de la oficina principal del registrador.

## **OCTAVA.- FUERZA MAYOR**

Ninguna de las partes será responsable por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente documento y, por lo tanto, no habrá derecho a indemnización cuando dicho incumplimiento se deba a causas de Fuerza Mayor.

## **NOVENA.- TERMINACIÓN**

9.1 El servicio contratado finalizará cuando, además de las causas legalmente establecidas y las dispuestas en las distintas cláusulas de este documento, concurra alguna de las siguientes:

- Mutuo Acuerdo.
- Finalización del período inicial de duración o de las sucesivas prórrogas.
- Resolución por incumplimiento de alguna de las partes, incluso por el titular del nombre de dominio cuando éste sea distinto del cliente, de las obligaciones derivadas del presente documento y que a cada parte le conciernen.
- Cuando en cumplimiento de una resolución arbitral definitiva de conflictos de nombre de dominio se determine que dicho nombre pertenece a persona distinta del cliente o titular unido por este servicio contratado.

9.2 Si el incumplimiento del cliente y/o del titular en su caso fuera causa de resolución del servicio contratado, tal y como se establece en la cláusula 9.1.c, **ASAC** se reserva el derecho a terminar de forma anticipada el presente servicio contratado sin previo aviso y sin que el cliente tenga derecho a indemnización ni a devolución de cantidad alguna. Incluso **ASAC** se reserva el derecho a no realizar la renovación o mantenimiento del nombre del dominio siempre que el cliente no hubiera realizado el pago correspondiente en el plazo de tiempo establecido para asegurar la renovación.

9.3 En caso de resolución o rescisión del servicio contratado, por las causas anteriormente citadas o cualesquiera otras admitidas en derecho, el cliente y/o titular deberá cumplir las obligaciones asumidas con anterioridad a la resolución del servicio contratado frente a **ASAC** y frente a terceros.

9.4 En aquellos casos en que la rescisión del servicio contratado se produzca por causas imputables a **ASAC**, este actuará conforme a lo dispuesto para estos casos por los Registries correspondientes y por la ICANN.

## **DÉCIMA.- POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

10.1 Las partes acuerdan el cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, así como cualquier disposición futura que pudiera desarrollarla o sustituirla.

La recogida y tratamiento automatizado de los Datos de Carácter Personal tiene como finalidad el mantenimiento de la relación contractual que en su caso se establezca con **ASAC** así como el desempeño de las tareas de información, formación, comercialización y otras actividades propias del grupo.



10.2 En aquellos casos en que **ASAC** figure como encargado del tratamiento asume las obligaciones establecidas en la LOPD al efecto y manifiesta que únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento y que no los aplicará o utilizará con fines distintos a los que figuren en el documento celebrado al efecto.

10.3 El cliente podrá, en todo momento, ejercitar los derechos reconocidos en la LOPD, de acceso, rectificación, cancelación y oposición. El ejercicio de estos derechos puede realizarlo el propio cliente en los términos que la normativa aplicable establece y que puede consultar en <http://www.agpd.es/>.

10.4 **ASAC** no se hace responsable del incumplimiento por parte del cliente de la LOPD en la parte lo que en su actividad le corresponda y que se encuentre relacionado con la ejecución de este documento. Por lo que cada una de las partes no se hará responsable por el incumplimiento que de estas normas realice la otra.

10.5 El cliente manifiesta que todos los datos facilitados por él son ciertos y correctos, se compromete a mantenerlos ciertos, comunicándolo a **ASAC**. El cliente responderá de la veracidad de sus datos y será el único responsable de cuantos conflictos o litigios pudieran resultar por la falsedad de los mismos.

#### **UNDÉCIMA.- CESIÓN**

El cliente y/o titular no podrá ceder a terceros derechos y obligaciones dimanantes de este documento sin el previo consentimiento por escrito de **ASAC** y en caso de obtenerlo, para que se produzca la cesión se deberá cumplir, si fuera necesario, con las normas dispuestas por el Registrador competente para el cambio correspondiente.

#### **DUODÉCIMA.- MODIFICACIONES**

**ASAC** se reserva el derecho de modificar, en cualquier modo, las características y condiciones en la prestación de este servicio, siempre en desarrollo y beneficio del propio servicio. Para ello no deberá cumplir más formalidad que la informar al cliente con un aviso on-line y/o llevar esta modificación a las cláusulas del documento y/o remitirlo por correo electrónico.

En cualquier caso estos servicios pueden ser modificados por las entidades competentes en última instancia para su registro y el cliente y/o titular acepta dichos cambios. Respecto de este punto **ASAC** no adquiere más obligación que la de informar a los clientes afectados por los cambios mediante su publicación en la página correspondiente a este servicio de **ASAC**.

El cliente, una vez comunicada la modificación por parte de **ASAC** podrá resolver el servicio contratado si no estuviera de acuerdo con las nuevas circunstancias para ello bastará que no realice la renovación del nombre de dominio de cual es titular.

#### **DECIMOTERCERA.- LIMITACIÓN DE GARANTÍA Y DE LA RESPONSABILIDAD**

13.1 En ningún supuesto **ASAC**, ni los gerentes y altos cargos, administradores, accionistas, agentes o trabajadores dependientes de ella contraerán responsabilidad alguna por causa directa o indirectamente relacionada con la utilización que haga el cliente y/o titular del uso del nombre de dominio.

13.2 El titular de un nombre de dominio y subsidiariamente nuestro cliente, para los casos en que ambas figuras no coincidan, se compromete a indemnizar, defender, mantener libre de carga y eximir de cualquier tipo responsabilidad tanto al Registrador correspondiente como al Registry competente (VeriSign, Inc., Public Interest Registry, Afiliat Limited, Global Domain International, Inc (GDI), NeuLevel, Inc., dotMobi (mTLD Mobile Top Level Domain, Ltd., DNS .be, etc.), así como a sus directores, oficiales, empleados, agentes, y afiliados de todas las reclamaciones, daños y perjuicios, responsabilidades, gastos, etc. incluyendo los honorarios razonables legales y gastos generados o relacionados con el registro de nombre de dominio del titular. Esta obligación subsistirá



a la terminación del servicio contratado.

13.3 Las partes reconocen que la puesta en vigor de este servicio, no supone ningún tipo de representación, delegación, garantía u otros acuerdos distintos a los expresamente descritos en este documento; y de acuerdo con ello, todos los términos, condiciones, garantías u otros aspectos implicados por convenios o reglamentación general, quedan explícitamente excluidos hasta los límites permitidos por la Ley.

#### **DECIMOCUARTA.- NULIDAD**

Si cualquier estipulación de este documento fuese declarada nula o sin efecto, en todo o en parte, por cualquier tribunal o autoridad competente, las restantes estipulaciones, siempre que sea posible, conservarán su validez, salvo que las partes discrecionalmente decidan la terminación del servicio contratado.

#### **DECIMOQUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES**

15.1 En lo no previsto en el presente documento, así como en la interpretación y resolución de los conflictos que pudieran surgir entre las partes como consecuencia del mismo, será de aplicación la legislación española, salvo en todo lo que afecta al registro y a la titularidad de un nombre de dominio que será de aplicación la normativa de la ICANN y del registrador competente.

15.2 Si llegara a surgir algún conflicto o diferencia entre las partes en la interpretación y ejecución de este servicio contratado y no se resolviera de mutuo acuerdo, el mismo será resuelto a instancia de cualquiera de las partes y tras la comunicación por escrito a la otra, mediante arbitraje ante la Cámara de Comercio e Industria del Principado de Asturias. El arbitraje se celebrará en Oviedo y será conducido de acuerdo con las normas de la Ley de Arbitraje española 60/2003, de 23 de diciembre, y el Reglamento de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria del Principado de Asturias.

En caso de que el conflicto sea planteado por un consumidor, conforme a la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, el arbitraje se tramitará ante la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de residencia del cliente.

Cada parte asumirá sus propios gastos en relación con el arbitraje, aunque la indemnización y los gastos de los árbitros serán asumidos de la manera que establezca la decisión arbitral.

15.3 Todo lo anterior se entenderá sin perjuicio de que las partes puedan someterse a un procedimiento judicial, en este caso se hará ante la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Oviedo, renunciando expresamente a su fuero propio, de ser otro. En el caso de consumidores o usuarios finales, **ASAC** se remite a lo dispuesto en la normativa procesal vigente.

15.4 Si resulta razonablemente posible, el cumplimiento de este documento, continuará durante el curso de cualquier desacuerdo y/o procedimiento arbitral o judicial.